



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal

2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 05 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 187/2024

Y VISTO:

Ley 9835/2010 Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP); Notas presentadas por las diferentes instituciones educativas y la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la Ley Provincial 9835/2010 fijando como finalidad al Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP), a saber: "...**ARTÍCULO 2.- Finalidad.** La presente Ley tiene por finalidad establecer el marco normativo para la creación, administración y ejecución del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP), en orden a garantizar los recursos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores de los edificios escolares de propiedad provincial -o de propiedad privada arrendados por la Provincia para el funcionamiento de escuelas- de los diversos niveles de enseñanza, cuya ejecución no tome expresamente a su cargo el Estado Provincial por intermedio de los organismos...".

Que en la Carta orgánica Municipal la Educación es reconocida en el art.75 como un derecho fundamental "El Municipio reconoce que la educación es un derecho fundamental de la persona humana, desde la niñez hasta la ancianidad, como un proceso dinámico, permanente y necesario, que constituye una herramienta esencial para la construcción de la libertad, la dignidad, la ciudadanía, el respeto a los derechos humanos, reconociendo a la familia como el núcleo natural y primario".

La Municipalidad de Oliva considera imprescindible y equitativo trabajar de manera mancomunada e interrelacionada con el Gobierno de la Provincia de Córdoba a los fines de garantizar el espíritu de servicio en el sistema educativo de nuestra ciudad.

Que en la Carta Orgánica Municipal en su art 57 se explaya con gran profundidad y precisión sobre las Políticas Sociales: "El Municipio diseña, instrumenta y sostiene políticas y programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de los vecinos y enaltecer la dignidad humana, con particular protección de la familia, mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Art. 1º) DISPONGASE, el pago en concepto de asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo por el MES de JUNIO/2024 a las personas designadas como **REFUERZO** en el servicio de Limpieza dentro de los Establecimientos Escolares Públicos Provinciales, de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto. Todo ello por el importe total de pesos un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$ 1.758.000.00).-

Art. 2º) IMPUTESE el importe total de pesos ochocientos setenta y nueve (\$ 879.000,00) a la Partida Presupuestaria 2.01.03.05.01.04.16 Otras Instituciones y el importe total de pesos ochocientos setenta y nueve (\$ 879.000,00) a la Partida Presupuestaria 2.02.01.08.02.01.02 FODEMEEP de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Modernización Municipal, Finanzas y Administración-

Art. 4º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-


Secretario de Modernización
Municipal Finanzas y Administración
C. Martin Ozan




Ab. JOSE OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

ANEXO I

REFUERZO PERSONAL DE LIMPIEZA ESCOLAR – FODEMEEP – JUNIO 2024

| APELLIDO | NOMBRE | DNI | Asig. Estimulo |
|-----------------|-------------------|------------|-----------------------|
| ALBERA | MARIBEL | 35220576 | \$117.200,00 |
| BARRIONUEVO | MARIA LAURA | 33045303 | \$117.200,00 |
| BRITOS | JESICA JANET | 34855961 | \$117.200,00 |
| BRIZUELA | EVELYN JOHANA | 37122948 | \$117.200,00 |
| CACERES | NORMA DEL VALLE | 18431791 | \$117.200,00 |
| DWORAKIWSKYJ | ESTEFANIA | 37113806 | \$117.200,00 |
| HAEDO | ESTEFANIA SOLEDAD | 29616948 | \$117.200,00 |
| HEREDIA | NORMA MERCEDES | 27000879 | \$117.200,00 |
| OJEDA | SILVIA MONICA | 21595462 | \$117.200,00 |
| QUINTEROS | NATHALIE | 31868110 | \$117.200,00 |
| RIGUERO | NOELIA SOLEDAD | 28580967 | \$117.200,00 |
| SANCHEZ | NATALIA | 29944500 | \$117.200,00 |
| SILVA | MIRTA VIVIANA | 22999986 | \$117.200,00 |
| SUAREZ | MARIELA SUSANA | 42338618 | \$117.200,00 |
| TUZZA | MICAELA BELEN | 37374523 | \$117.200,00 |
| | | | \$1.758.000,00 |

Secretario de Modernización
Municipal Finanzas y Administración
Cf. Martín Ozan



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal